

Plaza número 19-B. Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento: Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología. Actividad Docente: Análisis Contable. Clase de Convocatoria: Concurso.

Plaza número 20. Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento: Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología. Actividad Docente: Economía de la Empresa. Clase de Convocatoria: Concurso. Centro de Adscripción: Escuela Universitaria Politécnica de Linares.

Plaza número 21. Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Informática. Actividad Docente: Automatización Contable. Clase de Convocatoria: Concurso.

Plaza número 22. Área de conocimiento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Departamento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Actividad Docente: Teórico-Práctica de Topografía I. Clase de Convocatoria: Concurso.

Plaza número 23. Área de conocimiento: Ingeniería

Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Departamento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Actividad Docente: Teórico-Práctica de Cartografía II. Clase de Convocatoria: Concurso.

Plaza número 24. Área de conocimiento: Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Departamento: Ingenierías Química, Metalúrgica y de los Materiales. Actividad Docente: Ciencias de los materiales, metalúrgias especiales no férreas y siderurgia. Clase de Convocatoria: Concurso. Centro de Adscripción: Escuela Universitaria Politécnica de Linares.

Plaza número 25. Área de conocimiento: Leoneras Eléctrica. Departamento: Ingeniería Eléctrica. Actividad Docente: Teórico-Práctica en «Electrotecnia y Máquinas Eléctricas». Clase de Convocatoria: Concurso. Centro de Adscripción: Escuela Universitaria Politécnica de Linares.

Plaza número 26. Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica. Departamento: Ingeniería Eléctrica. Actividad Docente: Teórico-Práctica en «Electricidad Industrial y Electrónica». Clase de Convocatoria: Concurso. Centro de Adscripción: Escuela Universitaria Politécnica de Linares.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 23 de diciembre de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Málaga con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.*

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

#### DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la

Diputación Provincial de Málaga al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALAMEDA	22.432.264	11.216.132	8.710.448
ALCAUCIN	4.684.000	2.342.000	1.818.797
ALFARNATE	7.747.000	3.873.500	3.008.160
ALFARNATEJO	7.013.208	3.506.603	2.723.228
ALGARROBO	6.846.795	3.423.398	2.658.611
ALGATOCIN	4.621.382	2.310.691	1.794.483
ALMACHAR	10.090.000	5.044.999	3.917.946
ALMARGEN	5.574.520	2.787.260	2.164.586
ALMOGIA	8.000.010	4.000.004	3.106.403
ALORA	27.384.800	13.692.400	10.833.518
ALOZAINA	6.697.360	3.348.680	2.600.585
ALPANDEIRE	4.684.649	2.342.324	1.819.049
ANTEQUERA	60.540.000	30.269.997	23.507.660
ARCHEZ	3.693.000	1.846.500	1.433.992
ARCHIDONA	20.180.002	10.090.001	7.835.895
ARDALES	14.324.000	7.162.000	5.562.009
ARENAS "	6.216.000	3.108.000	2.413.673
ARRIATE	9.909.000	4.954.500	3.847.665
BENADALID	2.972.000	1.486.000	1.154.028
BENAMARGOSA	8.648.000	4.324.000	3.358.018
BENAMOCARRA	6.306.000	3.153.000	2.448.620
BENAOJAN	4.774.000	2.387.000	1.853.744
BORGE (EL)	7.287.000	3.643.500	2.829.542
CAMPILLOS	15.923.899	7.961.949	6.183.250
CAÑETE LA REAL	25.315.003	12.657.500	9.829.815
CANILLAS DE ACEITUN	7.061.005	3.530.501	2.741.787

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
CANILLAS DE ALBAIDA	2.702.000	1.351.000	1.049.187
CARTAMA	15.585.000	7.792.500	6.051.856
CASARABONELA	6.846.000	3.423.000	2.658.302
COLMENAR	16.936.000	8.468.000	6.576.249
COMARES	7.297.242	3.648.620	2.833.518
COMPETA	7.026.000	3.513.000	2.728.196
CORTES DE LA FRONTE	8.468.000	4.234.000	3.288.124
CUEVAS BAJAS	14.234.127	7.117.063	5.527.111
CUEVAS DE SAN MARCO	20.540.000	10.270.000	7.975.682
CUEVAS DEL BECERRO	9.819.000	4.909.500	3.812.718
CUTAR	4.324.000	2.162.000	1.679.009
FARAJAN	2.792.772	1.396.386	1.084.433
FRIGILIANA	5.532.452	2.766.226	2.148.251
FUENTE DE PIEDRA	8.199.404	4.099.701	3.183.828
GAUCIN	7.499.032	3.749.516	2.911.874
GENALGUACIL	3.703.290	1.851.643	1.437.986
GUARO	4.234.000	2.117.000	1.644.062
HUMILLADERO	14.567.824	7.283.912	5.656.686
IZNATE	4.960.185	2.480.092	1.926.039
JIMERA DE LIBAR	1.796.325	898.162	697.513
JUBRIQUE	2.702.000	1.351.000	1.049.187
MACHARAVIAYA	978.997	489.498	380.144
MOLLINA	14.277.629	7.138.814	5.544.003
MONDA	2.702.000	1.351.000	1.049.187
MONTEJAQUE	4.054.000	2.027.000	1.574.168
OJEN	2.072.000	1.036.000	804.558
PARAUTA	1.441.431	720.715	559.707
PERIANA	17.387.000	8.693.500	6.751.372
PIZARRA	9.549.478	4.774.738	3.708.062
RIOGORDO	17.904.649	8.952.324	6.952.375
RONDA	31.079.247	15.539.621	12.068.070
SALARES	2.702.000	1.351.000	1.049.187
SAYALONGA	4.504.471	2.252.235	1.749.086
SEDELLA	2.072.000	1.036.000	804.558
SIERRA DE YEGUAS	11.536.248	5.768.124	4.479.525
TEBA	21.440.000	10.720.000	8.325.152
TORROX	14.504.000	7.252.000	5.631.903
TOTALAN	3.338.084	1.669.042	1.296.178
VALLE DE ABDALAJIS	26.635.640	13.317.820	10.342.619
VILLANUEVA DE ALGAI	17.387.000	8.693.500	6.751.372
VILLANUEVA DE TAPIA	8.918.852	4.459.426	3.463.190
VILLANUEVA DEL ROSA	11.000.000	5.500.000	4.271.300
VILLANUEVA DEL TRAB	17.441.703	8.720.851	6.772.613
VIQUELA	6.770.000	3.385.000	2.628.791
YUNQUERA	12.479.150	6.239.575	4.845.654
<b>TOTAL:</b>	<b>740.865.129</b>	<b>370.432.543</b>	<b>287.677.917</b>

Segundo. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así

como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 23 de diciembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

ORDEN de 30 de diciembre de 1994, por la que se someten a inscripción en el Registro General de Personal, los cursos de formación impartidos por determinados Centros de Formación dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Disposición Transitoria Tercera del Decreto 9/86 de 5 de febrero, estableció que no quedaban sometidos en el Registro General de Personal los actos comprendidos en el punto fi del apartado 2 del art. 14, hasta que por la Consejería competente se determinase lo procedente en orden a su inscripción.

La mejora de la gestión de la Función Pública tiene un instrumento de la mayor importancia en el Registro General de Personal.

Las situaciones administrativas, la carrera administrativa en general, y su expresión más concreta a través del grado personal, y los sistemas de provisión de puestos, por citar los expedientes más significativos, dan lugar a resoluciones cuyo fundamento se nutre de datos que deben obrar en el Registro. Consecuentemente y por la presente Orden se avanza en la simplificación y la agilización de los procesos, y en la descarga del aporte de documentación por los interesados, elementos de racionalización que se enmarcan como principios modernizadores de la Administración Pública, mediante la ampliación de la base de datos del Registro.

Por lo expuesto anteriormente, y en la línea seguida por la Orden de esta Consejería de 1 de julio de 1993, y una vez normalizada la inscripción en el Registro General de Personal de los cursos de formación impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública, parece oportuno continuar incorporando al mencionado Registro nueva información sobre la materia.

Por todo ello, y en uso de las facultades establecidas en la Disposición Final Primera del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, antes citado.

#### DISPONGO

Primero: Cursos que se inscriben.

Serán objeto de inscripción en el Registro General de Personal los cursos de formación que se hayan impartido o se impartan por la Escuela Pública de Animación Socio-Cultural, Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y la Escuela Andaluza de Salud Pública, realizados y superados por el personal sometido al citado Registro General.

Segundo: Competencia para promover la inscripción.

Uno. Las inscripciones registrales de los cursos de la Escuela Pública de Animación Socio-Cultural y la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía se promoverán a petición de los interesados, por las respectivas Escuelas ante la Dirección General de la Función Pública.

La competencia para promover las inscripciones registrales mencionadas la ostentará el Gerente de la Escuela Pública de Animación Socio-Cultural y el Director de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, respectivamente.

Estas inscripciones no podrán ser promovidas por los Centros Directivos de que dependan los interesados.

Dos. Las inscripciones de los cursos de formación impartidos por la Escuela Andaluza de Salud Pública que hayan sido realizadas y superadas por el personal sometido